



CONDICIONES GENERALES

1.- OBJETO: El objeto de la presente contratación se encuentra definido en las Condiciones Particulares y Anexo I del presente Pliego.

2.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: La presente CONTRATACIÓN se registrará por el presente PLIEGO, sus anexos y circulares aclaratorias o modificatorias que se emitan, y por las normas del Derecho Argentino que resulten aplicables, en particular la Ley Provincial N° 8072 de Contrataciones de la Provincia de Salta y su reglamentación.

3.-FORMA DE PRESENTACIÓN: Las propuestas podrán presentarse en formato papel (sobre cerrado con cotización) o vía correo electrónico a **legalesymodernizacion@oran.gob.ar** indicando: nombre de la repartición, número de procedimiento de contratación, día y hora fijado para la apertura/lectura de la/s propuesta/s. El presente pliego deberá ser firmado, al igual que la propuesta, por quien tenga el uso de la razón social o actúe con poder suficiente.

En caso de presentación por correo electrónico, el oferente, deberá avisar a la Secretaria de Asuntos Legales y Modernización, del envío de cotización vía mail y exigir que se responda dicho correo electrónico con la leyenda “**acuso recibo de recepción de mail**”. Esta será la única forma que tendrá el oferente para acreditar el envío y recepción de su oferta por ese medio, en caso de que no solicite dicha confirmación, nada podrá reclamar luego. –

4.-DOCUMENTACION: Junto a su oferta el oferente deberá presentar:

- Certificado de Inscripción definitivo o provisorio en el Registro General de Contratistas de la Provincia y/o de la Municipalidad de Orán, en el rubro a cotizar.
- Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta como anexo, fijando domicilio en la ciudad de Orán a todos los efectos legales del procedimiento de contratación. Los oferentes, deben constituir domicilio especial en la ciudad de San Ramón de la



Nueva Orán, el cual debe incluir: calle; número; código postal; teléfono; y correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones relacionadas con la presente contratación. Toda vez que se curse una notificación mediante e-mail, basta con que este se emita y se reciba en la casilla de correo electrónico constituida como domicilio, aunque no haya sido leído o, aunque leído no haya sido conocido por el destinatario. Para las notificaciones, la Municipalidad de Orán fija su domicilio en calle Belgrano N° 655 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

- Declaración Jurada en la que conste expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley en su Art. 32º (suspensión o inhabilitación en Registro General de Contratistas de la Provincia, condena por delitos dolosos e incumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo con lo que establece la reglamentación).
- Constancia de inscripción en ARCA.
- Las personas que formulan propuestas en nombre de sociedades deben presentar copia del contrato social y acta en donde se designe al representante y/o copia del poder inscripto en el Registro de Mandatos de Salta donde conste el mandato habilitante.
- Garantía de mantenimiento de oferta por el plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de apertura. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará diferido de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.
- Pliego de Condiciones Generales y Particulares debidamente firmado.
- Acreditación de cuenta bancaria para transferencias.

4.1.- FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS: La falta de cumplimiento de requisitos y/o defectos de forma y cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura, no será causal de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta a posteriori por la Municipalidad, quien, en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al oferente un plazo adicional para su cumplimiento. Asimismo, la

Municipalidad podrá requerir toda aquella documentación y/o información que estime conveniente.

4.2- Por la sola circunstancia de presentar la Oferta, se tendrá al Oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado a contratación y de las características y condiciones requeridas del objeto contractual, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la Oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación de la Oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la Documentación Contractual.

Dicha presentación implicará: 1) La Adquisición del PLIEGO, conocimiento y aceptación de la documentación y de las normas, reglas y requisitos que rigen el procedimiento; 2) La renuncia a impugnar la decisión de la Municipalidad en caso que ésta decida proceder a declarar desierta o fracasada la convocatoria, aún cuando dicha decisión no se fundamentara; 3) Aceptación del derecho de la Municipalidad a: (i) Solicitar información aclaratoria de la documentación presentada que no resulte modificatoria de la ya presentada en su propuesta o que no implique la presentación de nueva documentación no presentada en su momento; (ii) Modificar la documentación de la contratación o efectuar aclaraciones a la misma o al PLIEGO siempre antes de la fecha de apertura de las propuestas; (iii) Prorrogar los plazos y/o establecer plazos perentorios adicionales para fines específicos; (iv) La aceptación de la intervención de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, pudiendo ser esta a través de la Secretaría de Infraestructura, de Hacienda, de Asuntos Legales y Modernización y/o la Autoridad de Aplicación; (v) La aplicación excluyente del Derecho Argentino y la sujeción a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta – Fuero Contencioso Administrativo, según corresponda, para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a la contratación o a la posterior ejecución de la contratación, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen en los domicilios constituidos.

5.-CONCURRENTES: Para presentar las propuestas NO se requiere estar inscripto en el Registro General de Contrataciones de la Provincia y/o en el de la



Municipalidad de Orán.

Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro de General de Contratistas de la Provincia y/o de la Municipalidad, previa intimación – dentro del plazo que se establezca al respecto – y antes de la adjudicación o emisión de Orden de Compra, deberán presentar un certificado definitivo de inscripción extendido por el Registro.

6.- APERTURA: Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. No se podrá, bajo ningún concepto, recibir ofertas aun cuando dicho acto no se haya iniciado.

Las ofertas recibidas por correo electrónico dentro del plazo establecido serán impresas por la Gerencia de Compras e incorporadas formalmente al acto de apertura, dejándose constancia de su recepción en el acta correspondiente, a los fines de garantizar su lectura y tratamiento en igualdad de condiciones con las ofertas presentadas en formato papel.

7.- DISCRECIONALIDAD DEL ESTADO: Ni la venta del PLIEGO, ni la presentación de OFERTAS, ni la Preadjudicación obligan a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán a adjudicar el objeto a contratar. La Municipalidad podrá rechazar todas o algunas las OFERTAS presentadas si, a su exclusivo juicio, no satisfacen el Interés público. Asimismo, La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán podrá declarar desierta o fracasada la convocatoria con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de los OFERENTES.

8.- ÚNICO OFERENTE: En caso de que se presentara un solo OFERENTE, o que habiendo varios, sólo una de las OFERTAS fuere válida, la Municipalidad podrá declararlo PREADJUDICATARIO o declarar desierta y/o fracasada la Adjudicación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

9.-MUESTRAS: No se requiere presentación de muestras en la presente contratación, pero en su reemplazo el oferente deberá adjuntar folletos explicativos, fotos, notas aclaratorias y toda otra documentación que facilite la correcta interpretación y evaluación de la oferta formulada.

10.- GARANTÍAS: Puede utilizarse cualquiera de las formas previstas en la Ley

N° 8072.

-DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Para contrataciones superiores a 100 jornales, **el 5% del monto de la oferta**. Si la oferta es presentada en forma papel o vía mail, el órgano competente requerirá dicha garantía dentro del plazo razonable que este estime conveniente de acuerdo con la naturaleza de la contratación. En caso de que un oferente no presente la garantía luego de otorgado el plazo requerido, la oferta podrá ser desestimada, en cuyo caso el titular del órgano competente deberá seguir el orden de mérito fijado por los cuadros comparativos, requiriendo dicha garantía de acuerdo con el orden de mérito de las ofertas presentadas.

-DE LA ADJUDICACIÓN: El **diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado**. La garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas por la ley N° 8072, luego de un día hábil de notificada la adjudicación o contra entrega de la orden de compra, o en el plazo que fije la Gerencia de Compras. Vencido el mismo, la Gerencia de Compras deberá intimar a su cumplimiento por igual plazo o el que se establezca al efecto. Vencido dicho plazo la autoridad competente podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación.

11.- PRÁCTICAS PROHIBIDAS: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado del procedimiento o de la resolución de pleno derecho del contrato, la verificación de una práctica prohibida, debiendo dar intervención a las autoridades competentes para la adopción de las acciones legales pertinentes.

Se consideran prácticas prohibidas a las siguientes: (i) una “práctica corrupta” que consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de la otra parte; (ii) una “práctica fraudulenta” que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o

para evadir una obligación; (iii) una “práctica coercitiva” que consiste en perjudicar o causar daño o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente en las acciones de una parte; (iv) una “práctica colusoria” que es un acuerdo entre DOS (2) o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma indebida en las acciones de otra parte; y (v) una “práctica obstructiva” que consiste en: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o para que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de supervisión de la contratación.

12.- ADJUDICACIÓN: El organismo contratante podrá adjudicar en forma total, parcial o en su caso anular el renglón solicitado.

La adjudicación se comunicará al interesado mediante correo electrónico, mensaje de WhatsApp y/o notificación escrita al domicilio declarado en el Formulario de DDJJ adjunto al presente, dejándose constancia debida en el expediente del acuse de recibo de la comunicación, antes del vencimiento del mantenimiento de la oferta.

13.- IMPUGNACIONES: El acto de adjudicación puede ser impugnado, por escrito, fundado, sin carácter suspensivo, en el domicilio de la Secretaría de Asuntos Legales y Modernización, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de su notificación. Como requisito de admisibilidad debe acompañarse una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto total cotizado, mediante depósito en el Banco Macro S.A., a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN. La constitución y entrega a la MUNICIPALIDAD de esta garantía es condición previa habilitante para la presentación de impugnaciones. La misma deberá constituirse por el plazo de NOVENTA (90) DÍAS, es incondicionada, irrevocable y ejecutable de pleno derecho por la sola decisión de la Municipalidad. El importe de la garantía quedará en poder de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN

en caso de ser rechazada la impugnación y se devolverá en caso de ser acogida favorablemente, en la misma especie, sin intereses ni actualizaciones de ninguna especie.

La MUNICIPALIDAD resolverá sobre las impugnaciones que se hubieran planteado y su decisión se notificará a los OFERENTES. La decisión sólo podrá ser objeto de recurso de reconsideración. La resolución sobre este recurso será inapelable.

Se deja establecido que en esta etapa del proceso no se aceptarán observaciones o impugnaciones referentes a lo resuelto sobre el contenido de los sobres las que serán desestimadas sin más trámite.

14.- PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN: Notificada la adjudicación, la contratación quedará perfeccionada mediante la emisión y notificación de la correspondiente Orden de Compra, la cual hará las veces de instrumento contractual entre la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán y el adjudicatario.

Los gastos de sellado que pudieren corresponder conforme a la normativa vigente serán a exclusivo cargo del adjudicatario, sin derecho a reembolso de ninguna especie.

En caso de que el adjudicatario no acepte o no cumpla con la Orden de Compra dentro del plazo de siete (7) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación, el adjudicatario perderá el depósito de garantía y todo otro derecho, sin perjuicio a las acciones a que hubiere lugar.

15.-AUMENTO/DISMINUCIÓN DE PRESTACIONES: La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del contratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el treinta por ciento (30%) del total de las mismas.

El aumento o la disminución de las prestaciones podrán tener lugar en el momento de la pre-adjudicación o de la firma del contrato o de la emisión de la orden de compra.

El total del aumento o la disminución del monto del contrato puede incidir sobre uno,

varios o todos los renglones, según sea el caso, pudiendo tener en cuenta el monto total actualizado de la contratación para el cálculo del porcentaje que se podrá aplicar a uno o varios renglones.

Con respecto a la solicitud de conformidad de ampliación del contrato, en caso de no superar el porcentaje establecido en la Ley, el oferente deberá aceptar dicha ampliación, la misma podrá ser requerida al contratante por medios escritos o electrónicos según corresponda.

16.-PENALIDADES: Las penalidades previstas serán aplicadas según la naturaleza del incumplimiento, no resultando acumulativas entre sí para un mismo hecho. Los adjudicatarios, por incumplimiento de las relaciones contractuales, serán pasibles de las penalidades que se establecen a continuación:

A) Se aplicará una multa del 0,5% del valor de los bienes no entregados o entregados fuera de término por cada cinco (5) días hábiles de atraso o fracción mayor de tres (3) días hábiles.

B) En caso de no retirar la Orden de Compra dentro de los dos días de emitida, se ejecutará la multa del punto anterior o el monto equivalente a la garantía de oferta y de adjudicación (aun cuando la misma no hubiere sido presentada).

C) Para el caso de incumplimientos a los plazos de entrega previstos en el cronograma vigente, se aplicará una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de los productos no provistos en término por cada día de mora incurrido por el adjudicatario, hasta totalizar el 100% del valor antes referido.

D) En caso de rescisión contractual por causa atribuible al adjudicatario, se hará efectiva la garantía de adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista en el inciso c), respecto a los productos cuyo plazo de entrega se encontrare vencido.

Para el caso de aplicarse las multas previstas en el presente pliego o en la Ley de Contrataciones, el Organismo contratante podrá devengar y retener de cualquier crédito que el oferente tenga pendiente de cobro con la Municipalidad como deudor la suma de dinero prevista en las penalidades, cualquiera fuera la causa de este crédito. –



17.- NORMAS VIGENTES: La presente contratación está regida por la Ley N°8072/17 de Contrataciones de la provincia de Salta; Decreto Reglamentario 1319/18.

Firma y sello del oferente

CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto la contratación de una grúa o vehículo que cumpla idénticas funciones y resulte técnicamente apto para la remoción, traslado y asistencia de vehículo y una camioneta, por un plazo de un (1) año contados a partir de la firma del contrato, con opción a prórroga por igual o menor plazo.

2. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del presente Pliego de Condiciones Particulares y de toda normativa nacional, provincial y municipal aplicable a la presente contratación.

El oferente no podrá alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones que rigen la contratación ni solicitar compensaciones adicionales fundadas en tales circunstancias.

El oferente declara conocer y se compromete a cumplir con la normativa vigente en materia ambiental, tanto a nivel nacional como de la provincia de Salta, incluyendo pero no limitándose a la Ley General del Ambiente N° 25.675, la Ley Provincial N° 7070 de Protección del Medio Ambiente, y demás disposiciones, decretos y reglamentaciones complementarias. Asimismo, se compromete a ejecutar todas las tareas objeto del contrato respetando los principios de sustentabilidad, prevención y responsabilidad ambiental, asumiendo las obligaciones que surjan del marco legal vigente y cualquier modificación que pudiera surgir durante la ejecución del contrato

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMAS CONDICIONES

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación del servicio de provisión de una grúa o vehículo que cumpla idénticas funciones y resulte técnicamente apto para la remoción, traslado y asistencia de vehículos y una camioneta en las condiciones adecuadas para prestación del servicio, incluyendo personal operador capacitado, combustible, documentación legal y técnica vigentes, seguros, habilitaciones, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones y demás

insumos necesarios, asumiendo los gastos correspondientes el adjudicatario.

La unidad será utilizada para la realización de tareas vinculadas a la remoción, traslado y asistencia de vehículos que requieran de un traslado, específicamente con motivo de operativos de control y secuestro implementados desde el área de tránsito.

La prestación comprenderá exclusivamente la provisión de la una Grúa y una Camioneta, como así también, debe proveer el personal operador capacitado, combustible necesario para que el vehículo realice los recorridos y toda la documentación necesaria para su circulación. Asimismo, deberá llevar planillas de control e instruir a los choferes a que firmen las mismas.

La Grúa y la Camioneta deberán encontrarse en adecuadas condiciones mecánicas y operativas, garantizando su disponibilidad para el cumplimiento eficiente de las funciones requeridas durante toda la vigencia del contrato. Asimismo, deberá contar con la documentación reglamentaria exigida por la normativa vigente.

La Municipalidad podrá determinar los lugares, frecuencias, horarios y modalidades de utilización de la unidad, de acuerdo con los requerimientos operativos que se presenten durante la vigencia del contrato.

4. PRECIO: Los precios correspondientes a la prestación objeto de la presente contratación deberán ser expresados y abonados exclusivamente en pesos argentinos.

Durante la vigencia de la contratación, los precios serán actualizados trimestralmente conforme a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), tomando como referencia el índice correspondiente al mes de la oferta o de la última actualización practicada, según corresponda.

Sin perjuicio del mecanismo de actualización precedentemente establecido, cuando se produzcan variaciones extraordinarias, significativas y debidamente acreditadas en los costos que integran la estructura económica de la prestación, tales como insumos, combustibles, repuestos, costos laborales, cargas sociales u otros componentes directamente vinculados al servicio, y dichas variaciones resulten superiores o no adecuadamente reflejadas por la evolución del IPC, cualquiera de

las partes podrá solicitar una revisión extraordinaria del precio.

5. FACTURACIÓN Y PAGO

El pago del servicio se realizará exclusivamente en base a la certificación de conformidad emitida por la Municipalidad. Sin dicha certificación, no se reconocerá pago alguno, independientemente de las tareas que el adjudicatario afirme haber realizado

Los pagos se efectuarán en forma mensual, previa verificación técnica y administrativa de los servicios efectivamente prestados.

El contrato tendrá una duración de un año, contados a partir de la fecha de inicio establecida en el acta de comienzo de tareas, con opción de prórroga por igual o menor plazo, a exclusivo criterio de la Municipalidad. En caso de que la Municipalidad decida no hacer uso de dicha prórroga, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna por ningún concepto.

5.1. Por razones de interés público y operatividad del servicio, la Municipalidad podrá disponer, por única vez, el otorgamiento de un anticipo financiero al adjudicatario, siempre que el mismo se encontrare debidamente fundado y así lo autorice la autoridad competente.

El otorgamiento de dicho anticipo quedará supeditado, en forma previa e ineludible, a la constitución de una garantía a favor de la Municipalidad, mediante la suscripción de un pagaré a la orden de esta, por un monto equivalente al total del anticipo autorizado, el cual tendrá vigencia hasta su integra cancelación. El importe del anticipo será descontado de las obligaciones de pago que correspondan al contratista en concepto de contraprestación por el servicio, conforme las liquidaciones mensuales o periódicas que se practiquen, hasta su total amortización.

6. OTRAS CONDICIONES

El adjudicatario se compromete a garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, poner a disposición otra máquina de iguales o superiores características técnicas en un plazo aun en caso de desperfectos o fallas mecánicas en la maquinaria afectada a la prestación.

En tal situación, deberá proceder de forma inmediata a la reparación

correspondiente y/o razonable.

La falta de prestación del servicio por causas imputables al adjudicatario, incluyendo la indisponibilidad de maquinaria, será considerada incumplimiento contractual, habilitando a la Municipalidad a proceder a la rescisión del contrato, según lo establecido en el presente pliego.

7. VERIFICACIÓN DEL EQUIPO

Previo a la adjudicación, la Municipalidad si así lo dispusiera, verificará la maquinaria ofrecida, para lo cual concurrirá al domicilio indicado por el oferente o bien, hará presentar la maquinaria al lugar que oportunamente se indique, reservándose el derecho de solicitarle al Oferente la ejecución de las tareas que estime oportunas para evaluar el comportamiento y rendimiento del vehículo ofrecido. Será desestimada la Oferta en la que el Proponente no cumpla con tal requerimiento en el tiempo y/o de la forma que se establezca para el mismo en el documento que le envíe a la empresa formulando tal solicitud, o si la maquina ofrecida no reune las condiciones técnicas solicitadas en este pliego y/o no cumple con las indicadas por el Proponente en su Oferta.

8. LUGAR Y CONDICIONES DE SERVICIO

El servicio deberá estar a completa disposición de la Municipalidad de Orán, en el lugar, días y horarios que se le indique. Las tareas por prestar serán realizadas en una jornada promedio, de lunes a sábado.

9. SANCIONES - APLICACIÓN

Los oferentes o adjudicatarios serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación por las siguientes causas

a) Por desistimiento de oferta: Antes del plazo de mantenimiento de oferta o de constituir la garantía de adjudicación, acarreará la pérdida de la garantía de oferta

b) Por no integración de la garantía de adjudicación: Pérdida de la garantía de la oferta y rechazo de la misma.

c) Por no retiro de la Orden de Cumplimiento: A partir del cuarto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra, se aplicará una multa diaria del cero veinte por ciento (0.20%) sobre el monto total adjudicado.

d) En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida, se rescindirá contrato se ejecutará la garantía de oferta, y se aplicará la multa prevista en el punto.

e) Por mora en la ejecución contractual: Se aplicará una multa diaria del cero cincuenta por mil (0.50%) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra

Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de (10) días corridos. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas por la Ley 8072 y sus Decretos Reglamentarios.

f) Por ampliación de plazos: Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cero cincuenta por mil (0,50 %) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.

g) Por incumplimiento contractual: La rescisión del contrato por incumplimiento de prestaciones, con o sin prórroga concedidas, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación y las penalidades previstas en los puntos e) y f) según corresponda. En caso de que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, estas quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

h) Por cesión de contrato no autorizada: En caso de cesión de la contratación, pese a la prohibición y efectuada después de la adjudicación, perderá la garantía de adjudicación y será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

8.1.- El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones a su cargo, la hará pasible de sanciones establecidas y de responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad, salvo casos de fuerza mayor

debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad.

No se considerará caso de fuerza mayor las restricciones fácticas y/o jurídicas que pudieren presentarse con posterioridad referidas a la comercialización de este tipo de bienes de la licitación. Tampoco se considerará caso de fuerza mayor las demoras de fábrica.

A los efectos de que la empresa pueda alegar y probar lo que estime conveniente, con respecto a la infracción se le otorgará un plazo perentorio de tres (3) días hábiles del momento de haber sido notificada para las presentaciones y descargos, oídas estas, la Municipalidad, declarará cuál es la sanción que pudiere corresponder en forma definitiva, lo que se notificará al adjudicatario.

Las aludidas presentaciones y descargos serán presentados en el departamento interviniente de la Municipalidad a fines de su resolución. Una vez firme la sanción de multa la Municipalidad hará retención de los importes correspondientes del monto a abonar al adjudicatario por la contratación realizada.

Firma y sello del oferente



ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN
(Se adjunta como parte integrante del presente Pliego)

Renglón	Detalles	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Grúa o Vehículo que cumpla idénticas o similares funciones	Unidad	1		
2	Camioneta	Unidad	1		
Total					



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

San Ramón de la Nueva Orán, de de 2026

Sr. Gerente de Compras de la Municipalidad de Orán

El/los que suscribe/n: actuando
en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la
Firma.....con asiento en
calle..... N°..... de la ciudad
de..... Provincia de, con
Teléfono/fax N°, inscrita en forma (definitiva/provisoria) en el
Registro de Contratistas de la Provincia/Municipalidad de Orán bajo el N°,
solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación N°.....:
".....".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida y que consta de.....
Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna
especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de
errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este
procedimiento.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales,
Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante. Asimismo,
declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de Orán, en
calle..... N°..... Teléfono..... y domicilio electrónico en la
casilla de correo electrónico:.....en el
cual serán válidas todas las notificaciones relacionadas con a la presente contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

Firma del/los Oferente/s



**DECLARACION JURADA DE NO SUSPENSIÓN O INHABILITACION EN EL
REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS DEL ESTADO PROVINCIAL**

San Ramón de la Nueva Orán,de.....de 2026

En carácter de Declaración Jurada, el/la que suscribe
.....D.N.I.....,actuando como
.....de la Firma.....CUIT..... ,
declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la
Ley Nº 8072 Art. 32º (suspensión o inhabilitación en Registro General de Contratistas de
la Provincia, condena por delitos dolosos e incumplimiento de las obligaciones tributarias
y previsionales de acuerdo con lo que establece la reglamentación).

Firma y Aclaración



PAGARÉ

VENCE ELde.....de.....

Por \$.....

Elde.....de..... PAGARÉ sin protesto a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, la cantidad de pesos, como garantía de oferta de la CONTRATACIÓN N° “ ” en los términos del art. 10° del Pliego de Condiciones Generales.

Firmante:

Calle: Belgrano N° 655

Localidad: San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta